



Política de Armas

¿Cómo velamos por la seguridad y el bienestar de nuestros alumnos y profesores en el colegio? Medidas relacionadas con la intervención física.

Revisión: agosto 2025

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES CON ARMAS

1.1.-Introducción

El presente documento tiene como objetivo establecer unas pautas claras en relación con la prevención, detección y actuación frente a la presencia, uso o sospecha de armas dentro del entorno escolar.

La política responde al principio general de salvaguarda del centro, priorizando la seguridad de los menores y del personal, y considera cualquier arma —real o simulada— como una amenaza grave y contraria a la convivencia escolar.

1.2.-Definición de arma

A los efectos de esta política, se entenderá por arma:

- **Arma de fuego:** pistolas, revólveres, rifles, escopetas u otros dispositivos similares, sean reales o de réplica.
- **Arma blanca:** cuchillos, navajas, machetes, tijeras de punta afilada u otros objetos cortopunzantes.
Otros objetos peligrosos: sprays de defensa, bates, cadenas, herramientas, objetos contundentes o cualquier material que pueda ser utilizado con intención de causar daño.
- **Armas simuladas o réplicas:** objetos que aparenten ser armas y generen alarma o intimidación.

1.3.-Prevención y detección

Todos los alumnos, personal, padres, visitantes y contratistas tienen estrictamente prohibido poseer armas, incluidos armas de fuego y explosivos, en cualquier propiedad de la empresa o fuera de ella mientras asistan a un evento organizado por la empresa. Estas prohibiciones se aplican independientemente de si el poseedor tiene o no una licencia legal emitida. Cualquier persona que posea o utilice un arma, excepto en los casos específicos detallados en EXCEPCIONES, será requerida a entregar inmediatamente el arma si es seguro hacerlo; de lo contrario, se contactará a las autoridades necesarias para desarmar dicho dispositivo.

Todos los incidentes que involucren armas en las instalaciones de ISP deben ser notificados INMEDIATAMENTE al Director General Regional, al CEO Divisional y al Responsable del Riesgo

Operativo del Grupo.

Los colegios ISP serán responsables de garantizar que todos los contratos con padres y alumnos hagan referencia explícita a esta política, y al firmar el acuerdo del colegio, el padre y el alumno estarán reconociendo la importancia y los términos de esta política.

El colegio fomentará un ambiente seguro a través de:

- Promoción de la convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- Supervisión de accesos y espacios comunes.
- Concienciación del alumnado sobre los riesgos y consecuencias del uso de armas.
- Comunicación fluida entre profesorado, alumnado y familias para detectar señales de riesgo.

1.4.- Actuación ante la presencia de un arma

Ante la sospecha o detección de un arma en el colegio, el personal deberá:

1. **Priorizar la seguridad:** mantener la calma, no enfrentar directamente al alumno si supone riesgo inmediato.
2. **Avisar de inmediato** a la Dirección o Coordinación de Etapa.
3. **Aislar la situación** en la medida de lo posible sin poner en riesgo la seguridad de terceros.
4. **No manipular el arma** salvo que sea imprescindible para neutralizar un peligro inmediato.
5. **Solicitar apoyo externo** (policía o servicios de emergencia) si la situación lo requiere.

1.5.- Sanciones

Categoría	Sanción
Alumno	Exclusión permanente, denunciado a la Policía y prohibición de por vida de todas las instalaciones y eventos de ISP.
Personal	Despido, denunciado a la Policía y prohibición de por vida de todas las instalaciones y eventos de ISP. Notificado al Director del Grupo de Operaciones de Personal.
Contratista/Tercera Parte	Terminación del contrato, exclusión permanente o de por vida de todas las propiedades y eventos de ISP. Embargo de futuros contratos con ISP.
Padre/Tutor	Corte permanente del contrato con la familia, lo que resulta en la salida del/los alumno(s) del colegio al final del curso académico y exclusión permanente o de por vida de toda la familia de todas las propiedades y eventos de ISP.

El Director del Grupo de Riesgos Operacionales y el Director Ejecutivo Divisional relevante (DCEO) acordarán la sanción final y trabajarán con el RMD en la comunicación y el proceso.

1.6.- Excepciones

Se podrán conceder excepciones a la política por parte del Director del Grupo de Riesgos Operacionales y el Director Ejecutivo Divisional (DCEO). Tales excepciones pueden incluir una producción teatral.

Cualquier excepción debe ser solicitada por escrito al Director del Grupo de Riesgos Operacionales y al DCEO antes de un evento específico. La aprobación por escrito incluirá una lista detallada de las armas que se aprobarán y para qué propósito, quién las utilizará, cuánto tiempo estarán en el lugar y las disposiciones hechas para el almacenamiento seguro de las armas cuando no se usen.

Las excepciones aprobadas serán mantenidas por el Director del Grupo de Riesgos Operacionales y por la persona en posesión del arma, quien podrá ser solicitada para presentarla si se le pide.

Esta política exime a:

- cuchillos ceremoniales llevados o usados para cumplir con obligaciones religiosas, con acuerdo previo por escrito del Director del Grupo de Riesgos Operacionales, y cuchillos utilitarios usados para un propósito legal que no sean exhibidos ni llevados de tal manera que causen preocupación o alarma.
- oficiales de la ley o personal militar comisionado, en el desempeño de sus deberes oficiales.
- Personas autorizadas por sus empleadores y legalmente permitidas bajo las leyes del país, estado o provincia en el que se encuentra la propiedad de la empresa para poseer armas mientras realizan su trabajo, por ejemplo, servicios de vehículos blindados que recogen o transportan efectivo.

